

toiv
@yahoo.com
rtoviejo.com

Expresan
especial
Segovia,
Provincia
de la Pro

... de manos... por tan irreparable pérdida.

ares y
nbrano
de la
sarrolo

Que Dios la tenga entre sus ángeles, cantando en el coro celestial.

Portoviejo, diciembre 24 de 2008

Econ. Frank Valencia Macías
Director Ejecutivo

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACION DE SOCIEDAD ANONIMA A COMPAÑIA LIMITADA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "NAVIERA MARNIZAM S.A." por el de "NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA."

Se comunica al público que la compañía NAVIERA MARNIZAM S.A. se transforma de Sociedad Anónima a Compañía Limitada NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA, Aumenta su Capital y Reforma Integralmente sus Estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta el 1 de Agosto del 2008. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No 08-P-DIC-00744de 23 de Diciembre de 2008.

1.- CAPITULO PRIMERO.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La Compañía se denominará: "NAVIERA MARNIZAM CIA. LTDA."

2.- ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí.

3.- ARTICULO TERCERO.- DURACION.- La duración de la compañía será de cincuenta años contados a partir de su fecha de inscripción en el registro Mercantil correspondiente, pudiendo ser ampliado dicho plazo luego de su expiración por acuerdo unánime de la Junta General. Podrá también disolverse en cualquier momento antes del vencimiento de su plazo de duración si así lo resolviere la Junta General en la forma y modo previstos por la Ley y por este contrato social, o por causas legales.

4.- ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a una cualesquiera o todas las siguientes actividades: Actividades Agencias y representaciones de buques nacionales o extranjeros y más actividades conexas; Al agenciamiento y representación de Compañías o Empresas de navegación marítima o fluvial. Podrá intervenir por cuenta propia o de terceros en todo lo relacionado al transporte interno exterior o internacional de pasajeros y mercaderías, fluvial o marítimo.

5.- CAPITULO SEGUNDO.- ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL, DE SU SUSCRIPCION, PAGO Y DISTRIBUCION.- El capital social de la Compañía es de US\$900.000.00, NOVECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en 900.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$1.00, UN DOLAR AMERICANO cada una.

6.- CAPITULO TERCERO.- ARTICULO OCTAVO.- DE LOS ORGANOS DE LA COMPAÑIA.- La compañía está gobernada por la Junta General de Socios, y administrada por el Presidente, Gerente General y los demás funcionarios que la Junta General llegare a designar.

7.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- DEL GERENTE GENERAL Y LA REPRESENTACION LEGAL.- El Gerente General será elegido por la Junta General por un periodo de dos años, será el representante legal y persona de la compañía, tendrá su representación judicial y extrajudicial y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere ser socio de la compañía.

Portoviejo, 23 de diciembre de 2008

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIJEJO

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB
www.lahora.com.ec